



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: [www.municipicanete.gob.pe](http://www.municipicanete.gob.pe)

**ACUERDO DE CONCEJO**

**N°20-2022-MPC**

Cañete, 25 de febrero del 2022

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE;**

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 10 de febrero de 2022, y;

**CONSIDERANDO**

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y sus modificatorias por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, expresa que: “Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que establece: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”. Ergo, la autonomía que la Constitución otorga a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ordenanza N° 027-2006-MPC de fecha 25 de setiembre de 2006, se aprobó el Reglamento para el Desarrollo de Audiencias Públicas en la provincia de Cañete; tipificándose en su Art. 8°, sobre las Audiencias Públicas Obligatorias Anuales, las que se deberán desarrollar en un número mínimo de dos (02) al año;

Que, de igual forma el Art. 16° de la norma señalada en el párrafo precedente, se establece que la conducción de la Audiencia Pública, se realizará a través de la Mesa Directiva, que estará integrada por el alcalde y tres regidores, designados en Sesión de Concejo;

Estando a lo expuesto, con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto **UNÁNIME** de los señores regidores; y contando con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

**SE ACORDÓ:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la realización de la Audiencia Pública Obligatoria Anual 2021 de la Municipalidad Provincial de Cañete, programada para el día **sábado 02 de abril de 2022, a las 16:00 horas, en la Plaza de Armas de San Vicente, Provincia de Cañete**; la cual tendrá como agenda la Rendición de Cuentas del Ejercicio Fiscal de los meses de enero a diciembre de 2021.

**ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR** a los señores Regidores Provinciales: **Sr. Freddy Teodoro Toribio Candela, Sra. Sally Eilyn Valerio Cuadros y Sra. Jessica Janett Ochoa Escobar**, como integrantes de la Mesa Directiva de la Primera Audiencia Pública Obligatoria Anual de la Municipalidad Provincial de Cañete.

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y demás unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Cañete, el cumplimiento del presente acuerdo de concejo.

**ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaría General la notificación de la disposición a los integrantes de la referida Mesa Directiva del presente Acuerdo de Concejo al Pleno del Concejo Municipal de Cañete, así como la notificación a las distintas unidades orgánicas de la Municipalidad.

**ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Racionalización, Informática y Tecnología de la Información de la Municipalidad Provincial de Cañete la publicación de la misma en el portal institucional ([www.municipicanete.gob.pe](http://www.municipicanete.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

C.P.C. SEGUNDO CONSTANTINO DÍAZ DE LA CRUZ  
ALCALDE PROVINCIAL

**Cañete Cuna y Capital del Arte Negro**

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0057

